



NOTA DE PRENSA

El presidente del Colegio de Veterinarios califica de “indignante y asombroso” el Decreto que desarrolla las normas de control de subproductos animales

Iguala los conocimientos de un profesional con los que puede adquirir un cazador formado con un simple cursillo

El pasado 12 de febrero se publicó en el BOE el Real Decreto 50/2018, de 2 de febrero, por el que “se desarrollan las normas de control de subproductos animales no destinados al consumo humano de sanidad animal, en la práctica cinegética de caza mayor”, legislación que la misma profesión veterinaria venía demandando por parecernos absolutamente necesaria.

Pero una vez leído el Decreto publicado es para nuestra profesión difícil de entender por indignante y asombroso. ¿Cómo es posible que en el mismo se comparen las funciones del Veterinario con las de un cazador formado, en una materia tan sensible como el examen de los subproductos animales no destinados a consumo humano (Sandach)? Un error en la gestión de estos productos va a tener una gran repercusión no solo en la sanidad animal sino en la salud pública.

Y es que es fácil de entender si recordamos que la sanidad animal es un campo de enorme complejidad, al estar encuadrada en el macroárea de Ciencias de la Salud e incluye materias como microbiología, parasitología, inmunología, histología, anatomía patológica, epidemiología, medicina preventiva veterinaria, zoonosis, salud pública, política sanitaria, etc. lo que supone en créditos más del 40 % del total en el Grado de Veterinaria.

Pues bien, si los legisladores han creído que todos esos conocimientos se pueden alcanzar con un cursillo, tenemos que responder que NO, que es imposible. Llevo más de treinta años de inspector veterinario en el Matadero de Logroño y cada día nos encontramos con nuevos procesos infecciosos, parasitarios, alteraciones metabólicas... que nos obliga a estar permanentemente al día por las dudas que muchas veces nos aparecen.

¿Dejarían ustedes que les hiciera un diagnóstico un curandero con un cursillo en radiología, por ejemplo, o que le juzgara alguien con un simple cursillo en jurisprudencia?

La Ley de Ordenación de las Profesiones Sanitarias estipula en su artículo 6º D, que “corresponde a los licenciados en Veterinaria el control de la higiene de la tecnología de producción y lucha contra las enfermedades animales, particularmente zoonosis y el desarrollo de las técnicas necesarias para evitar los riesgos que en el hombre pueden producir la vida animal y sus enfermedades”.

Pero los legisladores olvidan esta Ley y muchas veces la simple lógica. Por ello los veterinarios seguimos pendientes del IVA que soportan las clínicas de pequeños animales, la carrera profesional o el incremento sin control de Facultades de Veterinaria en todo el Estado, que incide negativamente sobre una profesión que si no existiera, nada sería igual en nuestras vidas.

Julián Somalo del Castillo
Presidente del Colegio Oficial de Veterinarios de La Rioja